Año II. Teruel 15 de Agosto de 1882. Núm. 23.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACIÓN. FRATERNIDAD. INSTRUCCIÓN.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscrición por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la sección de correspondencia, salvo las que necesiten contestación por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: DIONISIO ZARZOSO Y SEGOVIA.

Sección doctrinal.

Discurso leido por D. Juan Yangüela, Maestro de párvulos de esta capital, en el solemne acto de la distribución de premios que tuvo lugar el dia 23 de Julio en las salas consistoriales del Excmo. Ayuntamiento.

EXCMO. SR.:

Respetable público:

¡Qué espectáculo tan grandioso nos ofrece hoy este hermoso recinto!

Aquí está representada la Autoridad, la Religión, la Ciencia, la Pedagogía, las Bellas artes, toda la escala social, y por último la esperanza y el porvenir de la sociedad.

Embargada está mi alma en este instante al contemplar el sublime festejo que se presenta ante mi vista. Una juventud candorosa é inocente, engalanada con trajes tan hermosos como su corazón; un público numeroso y distinguido, que enorgullecido de sus hijos viene á recrearse en el legítimo triunfo de ellos: de esos bellos seres, de esas sencillas flores que mas tarde han de dar por fruto al hombre y á la mujer, flores cuyas corolas están perfumadas por la candidez y la alegría; las dignísimas Autoridades y Sociedad Económica turolense, que rivaliza en celo, en entusiasmo y en sacrificios por la educación popular. Todo esto, Excmo. Sr., llena mi corazón de la mas pura alegría, del entusiasmo mas grande, y no acierto á darme cuenta de esta notable festividad escolar, que formará época gloriosa en la vida de la niñez y en los anales de la enseñanza. Un vacío, señores, encontrareis en este solemne acto, consiste en que, el que os dirige la palabra solo tiene buen deseo; pero no dotes para confeccionar un discurso que sea digno de vuestra atención y esto me tiene algun tanto oprimido; sin embargo, al ver que sois aragoneses y por lo tanto benévolos é indulgentes por naturaleza, desaparece de mí todo temor. Voy, pues, á comenzar primero: «Por algunas consideraciones que hay que tener presentes en la educación de la niñez.» Segundo: «Los pueblos se gobiernan por la fuerza de sus dias.»

Señores, aún recordareis cuando los antiguos decían: «La letra con sangre entra.» Hoy afortunadamente el lema se ha cambiado por este otro: «La letra riendo entra.» En efecto, han desaparecido para siempre de las escuelas de 1.ª enseñanza las palmetas y las disciplinas, ahuyentadoras de la niñez, cambiando todo ese tormento por paciencia y amor, por dulzura y cariño. ¡Es tan natural y agradable ser objeto del amor de nuestros semejantes! que hoy lo primero que hacemos con vuestros hijos, es inspirarles confianza, sentimiento que nace del corazón: cuando ya nos aman, ya son nuestros hijos tambien; estamos en el caso de ser sus segundos padres, y por lo tanto con la obligación de alimentarlos y vestirlos. Efec-

tivamente, alimentamos su alma con conocimientos útiles, con escogido alimento espiritual impregnado con la moral que predicó Jesucristo, el divino Maestro, fuente inagotable de todo bien, donde se encierra la suerte de la humanidad; alimento que tiene la virtud de durar para siempre, porque se irá trasmitiendo de generación en generación, influyendo en el mejoramiento de las costumbres, derramando la paz y la alegría del alma en los hogares; el único que infunde afición al estudio y al trabajo, y de aquí el que con él florezcan la agricultura y la industria y todos los elementos de riqueza.

Los vestimos: sí, vestimos sus tiernos corazones, blandos aún como la cera, de virtudes. No lo dudeis en la escuela se practica la caridad, la generosidad, la veracidad y la obediencia tal vez mas que en sus casas, salvo algunas escepciones: algunos padres aman muchas veces estremadamente á sus hijos; pero si á este amor no le modera la razón, degenera fácilmente en una excesiva indulgencia. Sucede que un niño se divierte dando golpes ó diciendo injurias, (dispensadme) y al instante, en vez de sofocarlas le enseñan el modo de decirlas: llora por conseguir alguna cosa y procuran dársela enseguida—no enferme;—se le deja, en una palabra, hacer todos sus gustos y caprichos, y en llegando despues á mayores, cuando sus perniciosos hábitos se han arraigado en sus corazones, quién los estirpa? Solamente la paciencia del Maestro puesto de acuerdo con ellos. Conviene que los niños jueguen, y se diviertan con sus pasatiempos; pero cuando lloran por lograr una cosa que no les sea necesaria, ó por querer hacer lo que no convenga que hagan, no se les debe consentir de ningun modo; ántes al contrario, si se les ha negado é insisten todavía llorando en sus importunidades, es menester hacerles comprender que se les rehusa únicamente por solo el motivo de que la han pedido sin hacerles falta. Si los niños llorando han conseguido satisfacer sus caprichos, bastante trabajo tendrán con ellos, se volverán unos pequeños déspotas y se harán insufribles. Cuanto más pequeños sean tanto ménos se les deben satisfacer sus deseos desordenados, y cuanto menos juicio tengan tanto más es necesario que se hallen sometidos al poder y dirección absoluta de aquellos á quienes estén encargados. Una mujer de gran mérito y de mucho talento, dice el doctor Donné, ha educado perfectamente á sus hijos con solas estas dos frases, dichas oportunamente: «Así debe ser;» y «eso no se permite.» De esta manera encausaba á sus hijos por la senda del bien. Por qué hay órden y disciplina en las Escuelas aún siendo numerosas? Porque todos los niños en general están sugetos á obedecer; no con violencia, no; porque el Maestro siempre manda hacer cosas de fácil ejecución, hermanando la dulzura con la firmeza, y así practican la obediencia, con la cual virtud puede inocular en los tiernos vástagos todas las demás por medio del hábito. Por eso la escuela, que es un pequeño mundo, es el gran gimnasio de la educación, porque siempre hay oportunidad para dispertar en los niños toda clase de virtudes. Por eso con razón, sin duda, se dice. «El Maestro de escuela y no el cañon ha de regenerar el mundo.» Las armas con que ha de combatir el vicio, el rocío con que ha de fecundizar el sentimiento, el bálsamo con que ha de curar las enfermedades del espíritu en la sociedad, están en el corazón, en el buen juicio y en el ejemplo.

Los niños son fieles imitadores de lo que ven, por eso importa mucho que padres y Maestros seamos el ejemplo de una buena educación.

En vano se dirá á los niños: no seais soberbios, no seais avaros, no seais sensuales, no seais envidiosos, no seais crueles, no useis de la mentira, no deseis lo ajeno, amad á Dios sobre todas las cosas y á vuestro prójimo como á vosotros mismos, si padres y Maestros no usamos con nuestros hijos el buen ejemplo.

Afortunadamente el Magisterio vá dirigido por la fé y la conciencia, á semejanza de Colón, para dar otro mundo moral é ilustrado á España: la Pedagogía lo marca, nuestra constancia y voluntad lo descubrirán.

Porque, señores educar al hombre, salvarle de la ignorancia y del error, saturar su inteligencia con la antorcha del saber, regenerar su alma con las sanas máximas del Evangelio, tomar al niño como el artista el barro para modelar su ser, para desarrollarlo íntegra y armónicamente, ¿no es una misión divina? no es un sacerdocio noble y santo? no es una ocupación verdaderamente grande y digna? Y ¿quiénes son los que alientan al educador de la niñez en medio de las asperezas de su profesión? quién conforta su alma, quién le dirige y le honra públicamente como en este dia? Quién sino estas dignísimas autoridades? Loor, pues, á ellas, alabanza, lauro eterno de gratitud, pues vienen á ser como la Providencia de los pueblos.

(Se continuará.)

Juan Yangüela.

ASOCIACIÓN GENERAL
DEL PROFESORADO ESPAÑOL DE
PRIMERA ENSEÑANZA.

JUNTA CENTRAL.

CIRCULAR.

Entre las gestiones que esta Junta había prometido á la Asociación en el acto de tomar posesión de sus destinos, figuraba en primer lugar, y como revistiendo una extraordinaria importancia, la de pedir á las autoridades superiores del ramo una disposición por la que se concediera á los maestros un período más ó ménos largo de vacación completa durante el caluroso tiempo de la canícula.

Creía la Junta, al proponer esta medida, hacerse fiel intérprete de las aspiraciones de sus mandatarios, y no podía ser de otro modo. El trabajo constante y penosísimo á que los maestros están sometidos todo el año, enerva sus fuerzas físicas, aniquila su vigor intelectual y le impone la absoluta necesidad del descanso. Por otra parte, las condiciones mezquinas de los locales en que realizan sus trabajos. el escesivo número de niños que asisten á la escuela y el calor propio de la estación, convierten estos establecimientos en focos de infección, que más de una vez han producido terribles epidemias.

Todas estas poderosísimas razones (que, dicho sea de paso han bastado para que los gobiernos de diferentes países hayan decretado la reforma que ahora se pedía) inspiraban á esta Junta una absolnta confianza en el buen resultado de sus gestiones; pero hoy se encnentra en el deber de decir á los asociados que este resultado ha sido nulo; que ni la buena voluntad del Ministro del ramo, ni las excelentes disposiciones de los demás Jefes subalternos, han bastado á conseguir el objeto que se apetecía.

Ciscunstancias políticas de todos conocidas han impedido al Sr. Ministro realizar su propósito de llevar á las Córtes un proyecto de ley que resolviera este asunto en armonía con las aspiraciones de la Asociación; y ante la falta de una disposición legislativa que autorice las vacaciones escolares, la autoridad superior del ramo no se ha atrevido, apesar de sus buenos deseos, á decretar por sí misma una disposición que, según su criterio, pugna con la legalidad vigente en esta materia. Actitud dignísima que, no obstante lo que contraría nuestros deseos, merece el más sincero aplauso.

Mas no por eso la Junta Central se cree en el caso de abandonar sus gestiones en el sentido que nos ocupa; antes por el contrario, no desmayará por el fracaso sufrido y aprovechando las disposiciones de todas los personas que han de intervenir en este asunto, no perdonará medio ni desperdiciará ocasión para conseguir en el porvenir lo que no ha podido alcanzar en el presente; proponiéndose, si fuere preciso, hasta recurrir á las Córtes en demanda de una ley que satisfaga esta necesidad tan uuiversalmente sentida.

Para conseguir este resultado, la Junta Central reclama el concurso y la cooperación de todos los asociados, y excita á éstos para que á cada uno por su parte, empleando todos los medios de que pueda disponer, aprovechando toda oportunidad que pueda presentársele, coopere á la consecución del fin que todos perseguimos.

Madrid 1.° de Agosto de 1882.

Por ausencia del P., el Vicepresidente 1.°,
Manuel Cortés y Cuadrado.
El Secretario general,
Ignacio de las Heras.

Sección oficial.

JUNTA PROVINCIAL
de Instrucción pública.

Circular.

Siendo varios los pueblos que se encuentran en descubierto respecto á la remisión á esta Junta de los presupnestos del material de sus respectivas escuelas, correspondientes al corriente ejercicio económico, en sesión de ayer acordó recordar el cumplimiento de dicho servicio, á los Alcaldes y Maestros de los pueblos que se encuentran en este caso.

Lo que espera se verifique á la posible brevedad.

Teruel 1.° de Agosto de 1882.—El Gobernador Presidente, Victorino Fabra.

(*B. O.* del 5 de Agosto,)

SECCIÓN DE FOMENTO.

Instrucción pública.=Circular.

Siendo muchos los profesores de 1.ª ense-

ñanza que todavia no han remitido á esta oficina los estados de las cantidades que se les adeudan por todos conceptos, reclamados en circular de 12 de Julio último inserta en el *Boletin Oficial* de 15 siguiente, encargo á los Sres. Alcaldes hagan presente á los Maestros, Maestras y Auxiliares que se hallen en este caso, que si no llenan el servicio indicado hasta el dia 12 del corriente, se formará la relación general de débitos sin incluir los que tengan á su favor, sufriendo por consiguiente los perjuicios á que de lugar su negligencia.

Teruel 3 de Agosto de 1882.—El Jefe de la Sección, José Maria Arredondo.

(*B. O.* del 8 de Agosto.)

UNIVERSIDAD LITERARIA de Zaragoza.

Secretaria general.—1.ª *enseñanza.*

Dispuesto por Real órden de 17 de Marzo último que los opositores á escuelas públicas de niños y de niñas que en virtud de los respectivos ejercicios verificados desde el 29 de Julio de 1874, fueron incluidos en las propuestas con un número comprendido en el de las vacantes sin que obtuvieran nombramiento tienen derecho á ser colocados en otras escuelas de igual clase y sueldo en los casos marcados en dicha Real órden, se anuncia á los maestros y maestras en quienes concurran estas circunstancias que pueden aspirar á las vacantes que resultan en los pueblos siguientes:

Provincia de Zaragoza.

La elemental de niños de la Cartuja-baja, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Logroño.

La superior de niños de Torrecilla de Cameros, dotada con el sueldo anual de 1.075 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Soria.

La elemental de niñas de Vinuesa, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas y emolumentos legales.

Provincia de Teruel.

Una de las elementales de niños de Teruel, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas y emolumentos legales.

La elemental de niñas de Oliete, dotada con el sueldo anual de 550 pesetas y emolumentos legales.

Los aspirantes á las mencionadas vacantes remitirán sus instancias á la respectiva Junta provincial de Instrucción pública en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el correspondiente *Boletin oficial* publique este anuncio.

Dichas Juntas provinciales cuidarán que por su respectiva Secretaría se certifique en las instancias de los interesados el detallado informe que determina la disposición 4.ª de la citada Real órden.

Lo que de la del Ilmo. Sr. Rector de este Distrito Universitario se publica en los *Boletines oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 26 de Julio de 1882.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

En virtud de lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 y demás disposiciones vigentes, han de proveerse por traslado y concurso de ascenso las escuelas de uno y otro sexo vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

Provincia de Huesca.

Por traslado.—De niños.

Baells, de temporada, dotada con 625 pesetas.

Camporells, con 625.

El Tormilio, con 625.

Chalamera, con 587'50.

Anillón, con 575.

Castejón de Sobrarbe, de temporada, 550.

Almudévar, sustitución, con 500.

Bono, con 475.

Tierz, con 315.

Alins, con 275.

Guasa é Ipas, con 250.

De niñas.

Almuniente, sustitución, dotada con 208 pesetas y 37 céntimos.

Torres del Obispo, id. con 208'37.

Por concurso.—De niños.

Aineto, dotada con 625 pesetas.
Bielsa, con 625.
Fantova, con 625.
Tella, con 448'75.
Espés, con 432'50.
Fando y Buisan, con 425.
Ola, con 400.
Sos y Sesué, con 385.
Abay, con 360.
Espierba, de temporada, con 325.
Arcusa, con 300.
Puidecinca, con 275.
Aler, con 275.
Saravillo, Lasbellostas, Cabellera, Asso, y Huértalo, con 250.
Lécera, Belsué y Berbusa, con 200.
Centenero, con 187'50.
Purroy, sustitución, con 183'12.
Larrosa y Santa Eulalia de la Peña, 175.
Arbués, sustitución, con 125.

De niñas.

Bailo, dotada con 416'75 pesetas.
Fraga, sustitución, con 366'75.
Santorens, con 275.

De ambos sexos.

Bárcabo, Lecina, Betorz, Suelbes y Almazorre, dotadas con 275 pesetas.
Escartin, con 150.

Provincia de Logroño.

Por traslado.—De niños.

Viniegra de abajo, dotada con 625 pesetas.

Incompletas de ambos sexos.

Ventas Blancas, dotada con 446 pesetas.
Zorraquin, con 350.
Daroca, con 250.

Por concurso.—Incompletas de ambos sexos.

Valdemadera, dotada con 526 pesetas.
Turruncun, con 395.
Manjarrés, con 323'75.
El Eno, con 288'75.
Cirinuela, con 250.
Cuzcurritilla, con 250.

Provincia de Soria.

Por traslado.—De niños.

Gallinero, dotada con 625 pesetas.
Cuevas de Ayllón y Débanos, con 500.
Rello, con 425.
Aldealpozo, con 400.
Jaray y Oteruelos, con 300.
Rollamiento, con 275.
Balluncar, con 250.
Narros, sustitución, con 250.
Santa María del Prado, con 175.
Martialay, Pedraza y Zagas de Bósconos, con 125.
Castro, con 100.

De niñas.

Castillejo de Robledo, dotada con 420.

Por concurso.—De niños.

Velilla de Medina, dotada con 625 pesetas.
Matalabreras, con 600.
Sagides y Valdeprado, con 500.
Buberos y Fuencaliente de Medina, 475.
Aliun, con 450.
Matanza, con 450.
Chaorna y Alcubilla del Marqués, con 400.
Aldea de San Esteban y Aguilar de Montuenga con 375.
Cobaleda, sustitución, con 312'50.
Vadillo, Zarabes y Fuensauco, con 250.
Perdices, con 225.
Valduérteles, con 175.
Duañez, Sotillos de Carcena, La Perera y Villalba, con 125.
Avenales y Valdanzuelo, con 100.

De niñas.

Borobia, dotada con 450 pesetas.
Soria, sustitución, con 412'50.
Santa María de las Hoyas, con 400.

Provincia de Teruel.

Por traslado.—De niños.

Belmonte, dotada con 825 pesetas.
Arens de Llecó, con 625.
Sarrión, sustitución, con 412'50.
Santa Cruz de Nogueras, Lidón y Ferreruela, con 275.

Villalba alta y los Olmos (barrio), con 275.

De niñas.

Mazaleón, dotada con 550 pesetas.
Puebla de Hijar. sustitucion, con 275.
Jatiel, con 208,50.

Por concurso.—De niños.

Albentosa, dotada con 825 pesetas.
Terriente, Alba, Badenas, Alacón y Cuevas de Cañart, con 625 pesetas.
La Estrella (barrio) con 375.
Cervera del Rincon, con 275.
Allueva y Salcedillo, con 250.

De niñas.

Gúdar, dotada con 416'50 pesetas.
La Cuba, con 333'50.
Noguera, con 291'50.
Maicas, con 250.
Bueña, con 225.
Griegos con 208'50
Son del Puerto, con 183·25

Provincia de Zaragoza.

Por traslado.—De niños

Codos, cuarta parte de retribuciones, con 840 pesetas.
Jaulin id. id. id. con 625
Frago (El) id. id. id. con 625.
Calatayud, id. id. id. con 490.
Lajoyosa, id. id. id. con 395.
Nigüella, id. id. id. con 375.
Malpica, id. id. id. con 275.

De niñas.

Zaragoza, Auxiliar de la Escuela práctica Normal, dotada con 791 pesetas.
Almonacid de la Sierra, cuarta parte del sueldo por retribuciones, con 675.
Fabara, id. id. id. con 632'50
Zaragoza, auxiliar de la Escuela de niñas del Arrabal, con 500.
Frago (El), cuarta parte del sueldo por retribuciones, con 442'50.

Por concurso.—De niños.

El Buste, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 502 pesetas.

Sustituciones.

Zaragoza, Regencia de la Escuela práctica Superior agregada á la Normal de Maestros, dotada con 1125 pesetas.
Ejea de los Caballeros, de párvulos, cuarta parte del sueldo por retribuciones con 560.
Alagon, Superior, id. id. id con 675.
Balbuente, id. id. id. id. con 372'50.

De niñas.

Ejea, cuarta parte del sueldo por retribuciones, dotada con 372'50.

Además del sueldo asignado, los Maestros y las Maestras disfrutarán casa y retribuciones de los niños que puedan pagarlas, excepto en las escuelas por sustitución que la casa sea habitada por los Profesores sustituidos, si así lo desean.

Los aspirantes á estas escuelas que reunan los requisitos prevenidos por la legislación vigente dirigirán sus instancias documentadas en debida forma al Sr. Presidente de la Junta de Instrucción pública respectiva dentro del término de 30 dias, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletin Oficial* de la misma.

Lo que de órden del Ilmo. Sr. Rector de este distrito Universario se publica en los *Boletines Oficiales* del mismo para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 24 de Julio 1882.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

(*B. O.* de Teruel 5 de Agosto.)

Sección de noticias.

La cuestión suscitada entre un sueltista de *La Crónica* y un colaborador ó director de La Paz del Magisterio, de cuyo asunto se han ocupado dichos periódicos y otro de esta localidad, ha quedado, despues de los convenientes trámites y esplicaciones, zanjada de una manera satisfactoria para ambas partes.

Por el M. I. Sr. Rector de este distrito universitario ha sido concedida la per-

muta que tenian entablada los Maestros de Gea y Puebla de Valverde, D. Juan José Nevot y D. José Pastor.

Como resultado de las oposiciones celebradas en Zaragoza, últimamente, han sido propuestas para las tres escuelas anunciadas de Mallen, Fuendejalón y Aguilón, D.ª Victoria Osés, D.ª María de la Paz Osés y D.ª Pilar Fernando.

Nuestra enhorabuena á las jóvenes Maestras agraciadas.

La Económica Turolense de Amigos del País, de esta capital ha regalado al eminente *tenor*, D. Andrés Marin, verdadera gloria artística de nuestro suelo, el diploma de Sócio de Mérito de dicha sociedad. El marco que le contiene es de ébano primorosamente cincelado por el inteligente artista, Timoteo Fonfría, y la obra del título es del laborioso é ilustrado arquitecto provincial Sr. Verdejo.

La Económica Turolense merece nuestros plácemes al premiar el mérito artístico, justamente reconocido, de nuestro paisano y amigo de la infancia señor Marin, y tampoco los escaseamos á los señores Verdejo y Fonfría por haber coadyubado con sus sobresalientes trabajos respectivos, al recuerdo de gratitud que dicha sociedad dedica al simpático Sr. Marin.

Han sido anuladas las elecciones de habilitados de los distritos de Almodóvar, (Ciudad-Real), Torrelaguna y Getafe, (Madrid) por las respectivas Juntas provinciales.

Por ausencia del Sr. Director general de Instrucción pública, se ha encargado interinamente de dicho cargo, don Santos Robledo, Jefe del Negociado de 1.ª enseñanza.

Nuestro distinguido y particular amigo D. Manuel Casajús, aventajado y laborioso Maestro de nna escuela pública de Calatayud, ha tenido la galantería de remitirnos dos ejemplares de la nueva obrita que acaba de publicar, titulada, «*Historia de España en las escuelas.*»

La sencilla exposición de los principales hechos históricos acaecidos en nuestra patria, el método adoptado para su enseñanza y la singular distribución de la materia que contiene, dividida en secciones por órden progresivo segun su dificultad, nos han demostrado una vez más que su autor es competentísimo en esta clase de trabajos infantiles, debido, como es consiguiente, á su esperiencia en la enseñanza y á su reconocida ilustración. De lo íntimo de nuestro corazón felicitamos á nuestro diligente compañero por su nueva producción, la cual recomendamos á nuestros lectores, por su bondad y baratura.

Dice *La Educación:*

Las elecciones de habilitados á favor de los que no hayan obtenido la mitad mas uno de los votos depositados, son nulas de toda nulidad.

Este es el criterio legal en altas regiones.

Estamos conformes.

El Sr. D. Rafael Monroy, Secretario de la Junta de Instrucción pública de Madrid y antiguo Inspector de esta provincia, ha sido declarado cesante.

Sentimos en el alma la cesantía de tan probo y laborioso funcionario.

En el número próximo insertaremos el Reglamento del Museo de Instrucción primaria que se ha de establecer en Madrid, publicado en la *Gaceta* de 6 del corriente mes.

El Inspector de Madrid, Sr. Gascón, ha sido trasladado á Barcelona y el de esta ciudad, Sr. Alvarez, á la de Madrid.

Segun previene la disposición 4.ª de al

Real órden de 15 de Julio último, los habilitados de los maestros satisfarán á estos por medio de *nómina* todo lo correspondiente á personal, y por medio de *recibo*, lo del material.

Por personal se entiende, no sólo el sueldo, sinó también el importe de las retribuciones, en los pueblos donde estén compensadas, y la gratificación, donde exista, por escuela de adultos, más que de esta última nada diga la citada disposición.

En la nómina ha de expresarse el nombre del interesado, fecha de su nombramiento y autoridad que lo expidió, haber anual que disfruta, haber que se le acredita en la misma y número y fecha de la cédula personal. A cada una hay que ponerle un sello móvil de 10 céntimos, que inutilizará el interesado con su rúbrica, y por último, pondrá éste el recibí y su nombre, apellido y rúbrica.

Por material se comprende el respectivo, ó sea la cuarta parte de sueldo del Maestro ó lo que tenga al efecto asignado la escuela, el importe de alquileres y si hay consignada alguna cantidad para gastos de las Juntas.

Todo esto ha de abonarse por medio de recibo que firmará el interesado, sin omitirse tampoco el sello móvil, siempre y cuando esceda la cantidad de cincuenta pesetas. En estos recibos deben detallarse los conceptos, é importe de la suma á que asciendan.

Las nóminas y recibos servirán de justificantes á los habilitados en la cuenta que, en cumplimiento de la disposición 8.ª de la citada Real órden, han de rendir á la Junta provincial dentro del mes siguiente al en que hayan recibido los fondos de la Caja, y en la que han de hacer constar su distribución.

Como quiera que dichos justificantes han de ir precisamente unidos á la cuenta citada, somos de opinión que los habilitados, con objeto de quedarse á reserva con otros idénticos, deberán exigirlos dobles á los interesados.

También tendrán que expedir á los maestros para que estos puedan justificarlo en las cuentas del material, recibos del importe del descuento por premio de habilitación.

Hemos creido oportuno hacer estas aclaraciones, por si pueden contribuir á desvanecer las dudas de algunos de nuestros compañeros, que sobre el particular nos han consultado.

(*El Magisterio Valenciano.*)

«Existiendo varios pueblos en esta provincia, dice la *Revista* de Alicante, que no cubren con el importe de sus recargos sobre las contribuciones directas las sumas á que ascienden las obligaciones de Instrucción primaria, tenemos entendido que á petición de la Junta provincial, el Sr. Gobernador dirigirá una circular á los Ayuntamientos que se hallen en ese caso, á fin de que, cumpliendo con lo prescrito en la Real órden de 20 de Junio último, designen los fondos de donde deben obtenerse las cantidades necesarias para cubrir aquel déficit.»

Suponiendo que suceda lo propio en algunos de la nuestra, llamamos la atención del Sr. Gobernador y de la Junta provincial, con objeto de que adopten las mismas medidas ú otras que les sugieren al efecto, ántes que llegue fin de trimestre y no pueda abrirse el pago por no haber ingresado, por completo, la suma á que asciendan en todos los pueblos las atenciones de primera enseñanza.

Se nos asegura que la Diputación provincial ha acordado que se abone á los Maestros el aumento gradual de sueldo correspondiente al año económico finado de 1881-82.

Muy bien por la Excma. Diputación que tan solicita se muestra en atender las necesidades del Magisterio de esta provincia.

En el próximo número del *B. Oficial* acaso podrán ver nuestros lectores la correspondiente circular al objeto indicado.

Imprenta de Nicolás Zarzoso.